



**PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS "FUNDACIÓN ONCE-CRUE" PARA UNIVERSITARIOS
CON DISCAPACIDAD**

Convocatoria 2018-2019

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA
ADJUDICACIÓN DE BECAS DE PRÁCTICAS "FUNDACIÓN ONCE CRUE" PARA UNIVERSITARIOS
CON DISCAPACIDAD. CONVOCATORIA 2018-2019.**

De conformidad con lo previsto en el Convenio Marco de 24 de julio de 2017 establecido entre la Fundación ONCE y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (2014-2020) y el 17 de septiembre de 2018 se firmó una adenda de prórroga de dicho convenio para el curso académico 2018-2019 para el desarrollo del Programa de prácticas académicas externas Fundación ONCE-CRUE para universitarios con discapacidad:

..." En el caso de becas sobrantes en algunas universidades, éstas serán reasignadas antes del 15 de febrero por la comisión de seguimiento del programa, entre las Universidades con alumnado en lista de espera, siguiendo los mismos criterios objetivos utilizados en el reparto general..."

..." En el caso de que la persona becada abandone o renuncie al período de prácticas o la empresa comunique al alumno la no continuidad del mismo en un período inferior a 8 días, no se percibirá beca alguna. En estos casos, las universidades podrán reasignar la beca a otra persona en lista de espera..."

Así, producida 1 renuncia, antes del inicio de prácticas, entre los candidatos seleccionados en la dotación inicial, se reasigna la beca al siguiente candidato de dicha lista de espera.

	ÚLTIMOS DÍGITOS EXPEDIENTE ACADÉMICO	ÚLTIMOS DÍGITOS DNI	EXPEDIENTE ACADÉMICO	TITULACIÓN
1	0321	319E	5.93	Doble Grado en Ing. Mecánica y Diseño Industrial y Desarrollo del Producto

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en cuyo caso no cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 22 de mayo de 2019.

Fdo. El Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
Rafael Ventura Fernández
P.D.F. R.R. 29-01-16

1

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Y en su nombre: **RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**
24/05/2019 12:19 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador> CSV: 83FDA99A67B7A5B9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	24-05-2019 12:19:04
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	29-05-2019 12:09:42

